

RESOLUCIÓN N° 2103/2024, de 10 de septiembre, del Vicerrector de Calidad, Economía y Estrategia de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del suministro de dos ecógrafos y transductores con destino al Departamento de Ciencias de la Salud la Universidad Pública de Navarra (ABR0013/2024).

Autorizada la contratación del suministro de dos ecógrafos y transductores con destino al Departamento de Ciencias de la Salud la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1728/2024, de 31 de julio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Sakura Productos Hospitalarios, S.A. única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON N° 134, de 27 de junio de 2023),

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición de dos ecógrafos y transductores con destino al Departamento de Ciencias de la Salud la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Sakura Productos Hospitalarios, S.A. (A39038963), por un importe de 19.500 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de 2 meses, y un periodo de garantía de 3 años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 23.021,70 euros con cargo a la partida 30.12.00142A/0740/640.01 "Equipamiento", del Presupuesto de Gastos de 2024, una vez descontados 573,30 euros en concepto de IVA deducible.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Departamento de Ciencias de la Salud, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la universidad.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días

Página 1 de 2

naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Martin Larraza Kintana. Vicerrector de Calidad, Economía y Estrategia.